

ACUERDO 064 DE 2024 (03 DE OCTUBRE)

"Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 6º del Acuerdo 001 de 2015 y se compila el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes con sus respectivas pruebas, para los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que en el artículo 17° del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil – establece la competencia del Consejo Académico para reglamentar e implementar las pruebas de admisión, generales o específicas para cada programa.

Que, en virtud de la anterior competencia, se expidió el Acuerdo 001 de 2015, fijando en el artículo 6º, las pruebas a aplicar para la admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 016, resolvió modificar parcialmente el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes nuevos, contenido en el Acuerdo 001 de 2015, con el fin de establecer la aplicación de una prueba de personalidad a los aspirantes a ingresar a los Programas de Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y Administración de Empresas y, en consecuencia, ajustar los pesos evaluativos de las pruebas a aplicar y compilar en el presente Acuerdo el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el artículo 6° del Acuerdo 001 de 2015 en el sentido de establecer la aplicación de una Prueba de Personalidad para los aspirantes a ingresar a los Programas de Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y Administración de Empresas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y, en consecuencia, ajustar los pesos evaluativos de las evaluaciones a aplicar.

Página **1** de **6** Acuerdo 064 del 03 de octubre de 2024 Consejo Académico



ARTÍCULO 2°. Compilar en el presente Acuerdo las disposiciones del Acuerdo 001 de 2015, modificado por el Acuerdo 017 de 2017, integrando las modificaciones ordenadas en el artículo anterior, así:

"ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto la reglamentación del proceso de selección y admisión de los estudiantes, con sus respectivas pruebas, para los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.

ARTICULO 2°. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. El proceso de admisión de los estudiantes inicia con la inscripción y culmina con la matrícula. Las etapas del proceso de admisión para los estudiantes que ingresarán a los programas de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, serán las siguientes:

- 1. Divulgación
- 2. Inscripciones
- 3. Aplicación de pruebas
- 4. Análisis de Resultados
- 5. Publicación de Listas de estudiantes admitidos
- 6. Matrícula

ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN. El Proceso de Admisiones será divulgado por los medios institucionales tales como: página web <u>www.uninavarra.edu.co</u>, redes sociales, circulares informativas, carteleras fijadas en el interior y exterior de UNINAVARRA y por los medios de comunicación: Radio, prensa y televisión.

ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIONES. La inscripción deberá realizarse en las instalaciones de UNINAVARRA, en la oficina de Admisiones y Registro o en el sitio web que se disponga para ello, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades expedido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. Para inscribirse el aspirante debe presentar los siguientes documentos:

1. Como aspirante nuevo:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- **b.** Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- c. Fotocopia del documento de identidad.
- d. Certificado de los exámenes de Estado.
- **e.** Fotocopia del diploma o del acta de grado, o certificado de que está cursando el grado undécimo.
- f. Si el aspirante es titulado, fotocopia del diploma o del acta de grado.



PARÁGRAFO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 749 de 2002, también podrán ingresar a los programas de formación técnica profesional, quienes reúnan los requisitos allí señalados.

2. Como aspirante a reingreso:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- **c.** Certificado de Admisiones y Registros en el que conste que su retiro fue voluntario, o que ha cumplido o se le ha conmutado la sanción académica o disciplinaria, si su retiro obedeció a estas causas, o certificado de egresado si fuera el caso.
- d. Constancia de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 6°. PRUEBAS. Se establecen como pruebas para la admisión de los estudiantes, las siguientes:

Para los aspirantes a los programas de Medicina:

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUATIVO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	Perfil personal donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa. (Entrevista por Psicóloga)	20%
	Perfil Actitudinal donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa)	
PRUEBA PSICOMÉTRICA DE PERSONALIDAD	Perfil psicológico evaluarlo desde una perspectiva clínica a fin de asegurar la afinidad y estabilidad de este perfil en cada estudiante con la carrera a cursar.	20%
COGNITIVA • EXAMEN DE ADMISIÓN •PRUEBAS DE ESTADO "Saber 11"	Perfil Intelectual donde se evalúa el grado de conocimientos: EXAMEN DE ADMISIÓN.	40%
	Pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos — Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	20%

Quienes aspiren al programa de Medicina y hayan cursado y aprobado el Premédico (antes Preuniversitario) ofertado por UNINAVARRA, se les asignará el máximo puntaje en el EXAMEN DE ADMISIÓN previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo 007 del 16 de diciembre de 2016 expedido por el Consejo Académico, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

Página **3** de **6** Acuerdo 064 del 03 de octubre de 2024 Consejo Académico





Para los aspirantes a los programas de Enfermería y Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas:

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUATIVO	PESOS EVALUATIVOS	
ENTREVISTA	Perfil personal donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa. (Entrevista por Psicóloga)	30%	
	Perfil Actitudinal donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa)		
PRUEBA PSICOMÉTRICA DE PERSONALIDAD	Perfil psicológico evaluarlo desde una perspectiva clínica a fin de asegurar la afinidad y estabilidad de este perfil en cada estudiante con la carrera a cursar.	30%	
COGNITIVA PUNTAJE ICFES "SABER 11"	Perfil Intelectual donde se evalúa el grado de conocimientos y con base en las pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos — Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	40%	

Para los aspirantes a los demás programas de pregrado:

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUATIVO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	Perfil Actitudinal donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa y Psicóloga)	30%
PRUEBA DE PERSONALIDAD	Perfil personal donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa.	30%
COGNITIVA PUNTAJE ICFES "SABER 11"	Perfil Intelectual donde se evalúa el grado de conocimientos y con base en las pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos — Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	40%

Página **4** de **6** Acuerdo 064 del 03 de octubre de 2024 Consejo Académico





PARÁGRAFO PRIMERO. El puntaje ponderado mínimo de admisión en el Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" para los aspirantes a ingresar a la Fundación Universitaria Navarra — UNINAVARRA, será el siguiente:

PROGRAMAS	PUNTAJE MÍNIMO
MEDICINA	41,990
<i>ENFERMERÍA</i>	37,290
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	32,778
DERECHO	38,400
INGENIERÍA AMBIENTAL	37,950
INGENIERÍA INDUSTRIAL	37,950
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	31,657

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación del tipo de evaluación denominado Entrevista, la Dirección del Programa deberá contar de forma previa, con el resultado de la Prueba Psicométrica de Personalidad y la Prueba de Personalidad, según corresponda, con el fin de que se realice un análisis integral del perfil actitudinal del aspirante.

PARÁGRAFO CUARTO. La Fundación Universitaria Navarra — UNINAVARRA, otorgará un (1) cupo, en cada uno de los Programas de Pregrado ofrecidos, a aspirantes que provengan de los siguientes regímenes especiales, quienes competirán entre ellos presentando las pruebas de admisión estipuladas en este artículo, en condiciones de igualdad. Estos aspirantes además de los requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5º del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:

- ✓ **Comunidades Negras**, acreditadas por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, deberán aportar a su inscripción, documento expedido por esta entidad, donde demuestre tal condición.
- ✓ Desplazados por la Violencia, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Presidencia de la República o la entidad que haga sus veces, deberán aportar a su inscripción, documento por esta entidad, donde demuestre tal condición.
- ✓ Reinsertados de los Procesos de Paz, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas de la Presidencia de la República o la entidad que haga sus veces, deberán aportar a su inscripción documento expedido por Acción Social donde demuestre tal condición.

Página **5** de **6** Acuerdo 064 del 03 de octubre de 2024 Consejo Académico



- ✓ Comunidades Indígenas: Deberán aportar a su inscripción, para acreditar su condición de régimen especial como integrantes de comunidades indígenas, un Certificado expedido por la autoridad tradicional indígena del respectivo Cabildo o Resguardo, especificando, el nombre del Programa a donde la persona aspira inscribirse, que el aspirante pertenece al Cabildo, Resguardo o Parcialidad Indígena, que el Cabildo o Resguardo o Parcialidad Indígena avala los compromisos que el aspirante adquiere con la comunidad en caso de ser admitido y de culminar exitosamente el Programa de formación. Además de lo anterior, deberá presentar un certificado de terminación de estudios en una Institución Educativa Indígena. La Unidad de Admisiones y Registro, verificará en la base de datos del Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, que el aspirante haya estado registrado en el censo de la comunidad indígena, por lo menos durante los últimos tres (3) años.
- ✓ Mujeres víctimas de la violencia: Deberá acreditar tal condición, mediante una certificación expedida por Autoridad Judicial, en donde conste que la persona ha sido víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 7º. ORDEN DE ADMISIÓN. Recibidos los documentos y conocidos los puntajes, los puestos se adjudicarán en orden descendente a quienes hayan obtenido los más altos, hasta concurrencia del cupo asignado a cada programa.

Si varios aspirantes tienen el mismo puntaje y faltan puestos por proveer, se procederá a sortear éstos entre aquellos. Si un aspirante admitido no se presentare a la matrícula, o no llenare los requisitos para efectuarla, el puesto así vacante se adjudicará en la forma señalada en este artículo.

ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La oficina de Admisiones y Registro Académico será la encargada de publicar la lista de admitidos, en la página web de la institución <u>www.uninavarra.edu.co</u> y en las carteleras internas de la Institución.

ARTÍCULO 9°. MATRÍCULA. Sin excepción, todo aspirante admitido, se matriculará en el plan de estudios vigente al momento de su ingreso a la Institución."

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones del Acuerdo 001 de 2015 permanecen vigentes y sin modificación alguna y se entenderán compiladas en el presente Acto Jurídico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Secretaria - Consejo Académico

Presidenta - Consejo Académico

Página **6** de **6** Acuerdo 064 del 03 de octubre de 2024 Consejo Académico Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Ccl. 3154969908
www.uninavarra.edu.co
e-mail: certificadolaboral@uninavarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN